

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Sol-II	DIRECTOR:	Precio de suscripción:
ADMINISTRACIÓN: Cadena-II	EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN	6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: *Nuestra labor.*—SECCIÓN OFICIAL: Real Decreto referente á Contabilidad de Derechos pasivos y abono de jubilaciones y pensiones.—SECCIÓN DOCTRINAL: *Hagámonos valer* por J. Padilla (De *El Profesorado*).—SECCIÓN PROVINCIAL: Acta de la Sesión del 4 de Octubre celebrada por la Junta Directiva de la Asociación.—*Dos cartas.*—Noticias varias.

Nuestra labor

APARECE hoy en una nueva etapa EL MAGISTERIO BALEAR como órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia. Así lo ha querido la casi unanimidad de los asociados, así lo exigía el decoro de la clase, así entendíamos que debía ser para bien de todos. A ello nos ha conducido, no el prurito de figurar y singularizarnos, sino el deseo de robustecer los vínculos que por conveniencia, si el compañerismo fuera palabra vana, deben unirnos; á ello nos ha movido el deseo de llevar á cabo, con alguna posibilidad de éxito y de duración, la reconstitución de la Sociedad cuya dirección nos está confiada; á ello hemos ido solicitados unos, impulsados otros por nuestros mismos compañeros; en obsequio de la ver-

dad debemos declararlo así, para hacer constar que ni hay espontaneidad en nuestra iniciativa, ni por consecuencia mérito en la obra que realizamos.

La iniciativa y el mérito, y nos congratulamos de ello, corresponde á todos los Maestros baleares que han respondido al llamamiento que les dirigimos y nos apoyan y estimulan para avanzar en el camino emprendido con entusiasmo mayor que el que nos era dado desear; con entusiasmo y energía propios de una clase enérgica y juvenil, no de aquella clase, que los que la desconocían y menospreciaban tildaban de apática y caduca.

La Junta Directiva queda altamente agradecida á la prueba de confianza que le han dado sus socios; sabrá aprovecharla procurando, siempre que esté en su mano, corresponder á la deferencia de que ha sido objeto, y segura de contar con el apoyo de sus compañeros, tratará de emprender las mejoras que consientan su limitada esfera y sus escasos recursos.

El Semanario cuyo primer número encabezan estas líneas, tiene marcada su misión en la Circular

que esta Junta dirigió á los Asociados el 18 del pasado Agosto, y cree que los nombres de los firmantes de aquella son garantía para su realización.

Nuestra obra es símbolo de paz, es lazo de concordia, es nudo de unión; aspiramos á hacer de ella elemento de fraternidad y de progreso y antes de sembrar en el campo del Magisterio simientes de zizaña, abandonaremos nuestros puestos, que no tenemos ningún empeño en conservar, á sucesores que serán seguramente más dignos, más prestigiosos y de más valía; pero no de mejor voluntad que nosotros.

Abiertas quedan estas columnas á todos los asociados. En ellas caben las opiniones de todos en doctrina pedagógica, y en materia legislativa, las aspiraciones de la clase, y las defensas y las quejas de sus individuos, salvo las excepciones que señalan los artículos del Reglamento de la Asociación y dentro de los límites del mútuo respeto á que son acreedores nuestros compañeros todos.

La Junta Directiva espera continuar mereciendo por su labor la confianza que hoy le dispensan los asociados á los que en este primer número dirige fraternal saludo y á quienes ruega presten su colaboración valiosa en la obra que hoy empieza y en cuya prosperidad estamos todos interesados.

La Junta Directiva
como Redacción
de EL MAGISTERIO BALEAR

Sección Oficial

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES EXPOSICIÓN

SEÑORA: La nueva organización dada al sistema de pagos del Magisterio de primera enseñanza que encomienda á la Hacienda pública la recaudación y distribución de las cantidades afectas á aquellas atenciones, y las diferentes disposiciones dictadas por V. M. para regularizar tan importante servicio, han movido á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, animada del mejor acierto y deseosa de procurar que los sagrados intereses confiados á su custodia aparezcan siempre con la claridad y justificación debidas, á solicitar de este Ministerio algunas disposiciones que armonicen la contabilidad de la mencionada Junta con las ya dictadas, y á proponer se modifiquen en este sentido los artículos del Reglamento aprobado por V. M. en su decreto de 25 de noviembre de 1887.

Teniendo en cuenta que el sistema de contabilidad porque actualmente se rigen la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y las Juntas provinciales de Instrucción pública, sobre las cuales han de pesar muy especialmente los nuevos servicios, están en pugna con las disposiciones vigentes en materia de ingresos y pagos de las cantidades afectas al Magisterio público y con la desaparición de las Cajas de primera enseñanza; y siendo necesario además facilitar cuanto sea posible las operaciones que en lo sucesivo han de realizar las mencionadas Juntas, así como reproducir para la debida armonía entre las anteriores y las nuevas disposiciones algunos de los artículos de los capítulos 1.º, 2.º y 4.º del tit. 2.º del Reglamento de 25 de noviembre de 1887, el Ministro que suscribe no ha vacilado en acometer las indicadas reformas, y para llevarlas á cabo tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de octubre de 1900.—SEÑORA:
A. L. R. P. de V. M., Antonio García Alix.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Contador de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza llevará, á partir desde 1.º de julio de 1900, la contabilidad de las operaciones que se ejecuten, abriendo al efecto los siguientes libros:

- 1.º Un borrador de ingresos y pagos.
- 2.º Un libro Diario.
- 3.º Un libro Mayor.
- 4.º Un libro de cantidades devengadas.

Estos libros se llevarán por el procedimiento empleado en el sistema de partida doble.

Art. 2.º Además de los libros á que se refiere el artículo anterior, se llevarán los auxiliares siguientes:

1.º Un Registro de declaraciones y consignaciones, en el que conste por provincias los nombres de los jubilados y pensionistas, Escuelas que servían aquéllos, haber que se les concede, día en que han de empezar á percibirlo, causa por que cesan ó deben cesar en su percibo, y el importe total de las cantidades que trimestralmente se asignen á cada provincia para el pago de sus obligaciones.

2.º Un libro de giros ó transferencias, en el que se anotarán los que se hagan á cada provincia para el pago de sus atenciones.

3.º Un libro de Escuelas vacantes y de las servidas interinamente, en el que consten las fechas de posesión y cese de los respectivos Maestros, y días que han estado vacantes ó servidas interinamente en cada trimestre.

Art. 3.º El Presidente de la Junta Central, en cumplimiento de los acuerdos de ésta, dispondrá que se pase á la Contaduría, quince días antes de terminar cada trimestre, una distribución de fondos, con arreglo á la cual se ordenará el pago de las obligaciones de la Junta, tomando por base las cantidades recaudadas y existentes en el Banco de España y en sus sucursales.

Art. 4.º En el segundo mes de cada trimestre se dispondrá el pago de los atrasos correspondientes á todas las clasificaciones acordadas hasta el último día del mes anterior, á fin de que en las nóminas del mismo trimestre puedan figurar los haberes corrientes de los respectivos interesados.

Para cumplir lo dispuesto en este y en el anterior artículo, el Contador, con presencia de las cuentas parciales, formará la oportuna nota, y la pasará á la Junta con la antelación necesaria.

Art. 5.º Los talones de cuenta corriente,

así como los cheques y mandatos de transferencia que el Presidente expida para retirar ó librar cantidades del Banco, deberán estar autorizados con su firma y con la del Contador, que tomará razón de ellos.

La Junta Central dará al Banco de España oportunamente conocimiento de las firmas que han de autorizar los talones y cheques, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 6.º El Contador dispondrá las cuentas parciales que rindan las provinciales de Instrucción pública, así como las relaciones y antecedentes de ingreso, de suerte que por sus resultados puedan formarse las generales del semestre anterior, que han de publicarse con las Memorias.

Los vicios y faltas que se encuentren en el primer examen de las cuentas parciales serán objeto de reparos; pero si estos no hubieran sido solventados, no se podrá detener la formación y publicación del resumen, en el cual aparecerán las mencionadas faltas y vicios con la oportuna anotación.

Art. 7.º El examen y reparo de las cuentas parciales que rindan las Juntas provinciales de Instrucción pública corresponderá al Contador de cada Junta Central, y su fallo á la misma Junta, por mayoría de votos.

Art. 8.º La cuenta general de cada semestre deberá publicarse en los meses de enero y julio de cada año, con arreglo al artículo 17 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887, y constará de las partidas siguientes:

DEBE

- 1.º Importe de lo cobrado por la subvención ó subvenciones que conceda el Estado.
- 2.º Idem del 3 por 100 sobre los haberes de los maestros
- 3.º Idem del 10 por 100 sobre consignaciones del material.
- 4.º Idem de los sueldos de las escuelas vacantes.
- 5.º Idem del 50 por 100 de las servidas interinamente.
- 6.º Idem de los donativos recibidos.
- 7.º Idem de los reintegros verificados.

HABER

- 1.º Importe de lo satisfecho por jubilaciones.
- 2.º Idem por pensiones.
- 3.º Idem por devoluciones.

Art. 9.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública intervendrán las operaciones pertenecientes á derechos pasivos, y cuidarán escrupulosamente de que se realicen los descuentos que procedan, con arre-

glo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 16 de julio de 1887 y en el 1.º de la de 25 de julio de 1895, y asimismo con las escuelas de beneficencia y las de patronato que tengan concedido el descuento de sus haberes.

Art. 10. Las Juntas provinciales ordenarán el cobro de las transferencias que realice la Junta Central en cada trimestre y el pago de las obligaciones que tengan á su cargo y les ordene dicha Junta.

A este efecto, las Juntas provinciales llevarán la contabilidad de las operaciones que ejecuten por el sistema de partida doble.

Art. 11. Las mencionadas Juntas llevarán para su contabilidad los libros siguientes:

- 1.º Un libro borrador de ingresos y pagos.
- 2.º Uno idem Diario.
- 3.º Uno idem Mayor.
- 4.º Uno idem de cantidades devengadas.

En el Debe de este último libro figurarán las cantidades que han de satisfacer al fondo de Derechos pasivos la Diputación y Ayuntamientos de la provincia y los maestros de las escuelas de patronato á quienes se conceda este derecho; y en el Haber, las entregadas por las indicadas Corporaciones y maestros, y por los habilitados de los partidos judiciales por los descuentos que procedan.

5.º Los libros auxiliares que estimen necesarios para el mejor acierto y claridad de las operaciones.

Semanalmente se comprobará la exactitud de los asientos formalizados en los libros principales y auxiliares, á fin de que exista la debida conformidad entre todos ellos con las operaciones realizadas.

(Se continuará)

Sección Doctrinal

HAGÁMOSNOS VALER

Verdad es que ni la sociedad ni los que á ella representan en las esferas del Gobierno, atienden ni consideran al Magisterio como éste, lo mismo colectiva que individualmente, tiene derecho á que se le atienda y considere.

Ciertamente que, por consecuencia de esa desatención, subsiste en las toscas inteligencias del ignorante vulgo la triste figura de aquellos Maestros de escuela de gorro y disciplinas, de caña y de montera, cuya efigie vemos con sentimiento ridiculizada en obras y en escenas,

recordatorias de esos tiempos que felizmente han pasado, transformándolo todo en todos conceptos, y á cuya transformación, por lo que á nosotros toca, nos es de reconocida conveniencia prestar nuestro concurso.

No es menos cierto que la opinión pública, distraída en las abigarradas contiendas políticas, apenas si en nosotros fija su atención, á pesar de tener como tenemos en la prensa más de treinta publicaciones que dignamente nos representan y que debieran formar parte de la biblioteca del Ministerio de Instrucción pública. Este desvío contribuye á que la sociedad nos escatime respetos y prestigios.

De esa desairada situación somos nosotros mismos en gran parte responsables. Educados en los estrechos moldes de una excesiva modestia y como excesiva viciosa, y creyéndonos obligados por rutinaria tradición al aislamiento, disculpable sólo en aquellas épocas en que el temor de que las apariencias cuando menos nos mezclaran en los desórdenes y corruptelas de la vida que la murmuración denuncia, se imponía sobre nuestras voluntades, contribuimos inconscientemente acaso, á la indiferencia con que se nos mira.

Hemos visto impasibles penetrar en nuestro campo y agostarlo instituciones muy respetables sin duda alguna, que han sabido granjearse aprecio, frecuentando el trato, alagando inclinaciones y abultando merecimientos.

Hemos contemplado con muy censurable estoicismo su hábil propaganda, la preferencia, en muchos casos indiscreta, que se les ha otorgado y los privilegios que se les han concedido en gracia á la sociabilidad, dentro de la cual se han desenvuelto y hemos permanecido colocados en el término opuesto.

Nos hemos retraído; nos hemos aislado de la comunicación con las

gentes, y hemos tolerado sin protesta y sin exhalar la más leve queja el que nuestras aulas queden desiertas, y que se eclipse nuestro nombre, á la sombra del lujo y pomposidad con que suelen adornarse las exterioridades de esas otras que muestran tenaz empeño en hacernos la competencia.

¿Queremos recuperar lo perdido y recuperarlo con creces? Pues es preciso que no nos contentemos con declamar contra los Gobiernos y contra la sociedad, y persuadidos de que debemos adjudicarnos nosotros también censuras, nos apresuremos á poner remedio.

Salgamos de la oscuridad en que estamos; despojémonos de esa modestia mal entendida; hagamos un paréntesis entre el pasado y el presente; frecuentemos el trato; tomemos parte en las tristezas y amañidades de las familias y sembremos en nuestro derredor afecciones, aprecio y confianza.

Allí donde la cortesía, las conveniencias sociales, los respetos á las personas, los afectos, las costumbres, etc., nos llamen, ó entendamos que debemos ser llamados, allí habremos de estar nosotros con nuestro consejo y con nuestro ejemplo, para recoger recíprocas correspondencias.

Transformemos el Maestro de escuela en el Profesor de instrucción primaria, alejándonos de las antiqüedades y salvando los escrúpulos, y habremos hecho mucho en favor de nuestra regeneración tan deseada.

A los que nos hayan de suceder en el espinoso sacerdocio del Magisterio, preparémosles el camino procurando que vengan á él penetrados de que necesitan ser sociables, muy sociables para ser considerados y atendidos, y al efecto interesémosnos en que en las Normales se prodigue una enseñanza adecuada á la consecución de esos fines.

No nos desviemos de las corrientes de cultura y de racional y prudente progreso; seamos la lima que desgaste lo soez y rancio que en nuestro perjuicio exista, y esforcémosnos en conseguir que nuestra vida profesional sea compatible con el cumplimiento de los deberes sociales y á ellos perfectamente adaptable.

Estrechemos la comunicación familiar y cariñosa con nuestros discípulos y con los que no siéndolo están en condiciones de poderlo ser; sea cualquiera su edad y condición, como hacen los que con nosotros compiten, teniendo en cuenta que esa comunicación ha de servirnos de mucho en la práctica misma de la enseñanza, que consiste principalmente en saber acomodar el juicio lucido y correcto del que enseña al del que aprende, como es natural y lógico, menos desarrollado, bajo ese punto de vista.

En una palabra: luchemos en buena lid con nuestras propias armas, pero luchemos con fe y resolución, proscribiendo la falta de atonía y endemia que nos consume y recabaremos el puesto de distinción que con sagacidad y tacto han logrado conquistar.

JUANA PADILLA MERA

Directora del colegio de Ntra. Sra. de Sales (Succa)

De *El Profesorado*.

Sección Provincial

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

Junta Directiva

Sesión del día 4 de Octubre de 1900

PRESIDENCIA DE D. SEBASTIÁN FONT

Asistieron los vocales Sres. Font, Castaño, Crespi y Porcel; se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se procedió á la lectura y clasificación de los cuestionarios que los Maestros habían devuelto contestando á la circular que les diri-

gió esta Junta en 18 del pasado Agosto. Contadas luego las contestaciones recibidas dieron el siguiente resultado:

1.^a pregunta: Desea V. formar parte de la Asociación Provincial del Magisterio Balear, pagando seis pesetas como cuota única anual?

180 si; 2 no

2.^a En caso afirmativo, ¿desea V. que la Asociación publique un periódico semanal propio, que se repartirá gratis?

169 si; 8 no.

3.^a Quiere V. que en vez del periódico gratuito, se continúe la subvención de 300 pesetas anuales que la Asociación da á *El Defensor del Magisterio*?

9 si; 162 no.

4.^a Está V. conforme en satisfacer trimestralmente por medio del habilitado su cuota de asociado?

151 si; 27 no.

5.^a Prefiere V. abonarla en iguales plazos por conducto de un cobrador á domicilio?

27 si; 151 no.

6.^a Está V. dispuesto á suscribir la fundación de un Montepío de Maestros?

138 si; 40 no.

En consecuencia con el resultado del anterior escrutinio se acordó:

Comunicar al Sr. Director de *El Defensor del Magisterio* que se le retiraba la subvención desde día 4 de Enero de 1901 y que se le notificaba con tres meses de anticipación de conformidad con lo estipulado por la anterior Junta Directiva en contrato de 7 Enero 1900.

Publicar de nuevo EL MAGISTERIO BALEAR como órgano de la Asociación desde el 15 del corriente Octubre.

Referente á la publicación de EL MAGISTERIO BALEAR se acordó:

Que el periódico salga una vez por semana cuando menos, el día que se estime oportuno, que tenga ocho páginas de lectura, tamaño 17 cm. por 25 cm., á dos columnas, impresión en tipos de cuerpo 7, 8, 9, y 10.

Que un número mensual fuese de 16 páginas del mismo tamaño y con cubiertas de color para anuncios, destinándose con preferencia este número á artículos doctrinales.

Que el Consejo de Redacción estuviese constituido por los vocales que forman la Junta Directiva y que el Director del periódico fuese el Presidente de la misma.

Que contando sobre la base de 200 asociados (pasan de este número) se formase el presupuesto de gastos para la publicación del periódico, destinándose al año unas mil pesetas, cifra más elevada que la que anterior-

mente se gastaba, debido en gran parte á la subida del precio del papel.

Que se llamen á concurso las diversas imprentas de Palma para elegir entre ellas las que mejores ventajas ofrezca para la impresión del periódico.

Autorizar al Presidente para que cierre el contrato con la imprenta que resulte más ventajosa.

Instalar interinamente la Redacción en la calle del Sol núm. 11, domicilio del señor Presidente y la Administración en la imprenta que resulte designada.

Acordóse que la nueva cuota de 6 pesetas empezara á contar desde el 1.^o del corriente; que, importando la cuota del último trimestre de 1900, 1'50 ptas., se entendiese que los que fuesen asociados abonasen 0'75 ptas. por este último trimestre como diferencia entre la cantidad abonada y la que corresponde abonar, y que los recientemente asociados abonasen 1'50 ptas.

Acordóse utilizar los servicios de un cobrador para hacer efectivo el importe de las cuotas de asociados que no puedan abonarlas por conducto del habilitado.

Referente al Montepío se acordó dirigir una excitación á los Asociados para que se sirvan presentar proyectos hasta el 15 de Noviembre para llevar á efecto dicha creación benéfica. Estos proyectos se publicarán en el periódico de la Asociación y sobre ellos recaerá votación durante todo el mes de Diciembre, en igual forma que se ha hecho ultimamente con los Cuestionarios, á fin de que quede el Montepío definitivamente constituido el 1.^o de Enero del año próximo, si es posible.

Y se levantó la sesión.

DOS CARTAS

ASOCIACIÓN PROVINCIAL

DE

MAESTROS

—

Baleares

—

Excmo. Sr.

D. Antonio García Alix

Ministro de Instrucción Pública

Muy Sr. nuestro y de nuestra mayor consideración: Esta Asociación, haciéndose intérprete del deseo de los Maestros públicos de Baleares, acude respetuosamente á V. E. rogándole que en beneficio de aquellos, se sirva disponer que el pago de las atenciones de primera enseñanza se verifique por mensualidades vencidas como hasta ahora por R. O. de 24 Octubre 1893 y 21 Mayo 1896 se ha veni-

do haciendo en las capitales de provincia, en vez de realizarlo por trimestres según se ha dispuesto en el artículo 7.º del R. D. del 21 de Julio y regulado en la R. O. de 9 de Agosto últimos.

Estos modestos funcionarios que perciben reducido haber quedarían singularmente favorecidos por V. E. si se dignara atender á su súplica, á lo cual quedarán altamente agradecidos.

Con este motivo se ofrecen particularmente á las órdenes de V. E. como muy atentos s. q. b. s. m.—Siguen las firmas de los Vocales de la Junta Directiva.—Palma 31 Agosto de 1900.

CONTESTACIÓN:

EL SECRETARIO

del

MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Sr. D. Sebastián Font.

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración: En nombre del señor Ministro, que se encuentra ausente, contesto á su atenta, manifestándole que si el Ayuntamiento (?) ha solicitado antes del 31 de Agosto próximo pasado, de la Junta provincial, hacer el pago directo, podrán cobrar los maestros por mensualidades.

Tenga la bondad de participárselo á los demás señores que suscriben la carta y teniendo esta también por suya, se ofrece á ustedes con la mayor consideración atento y afectísimo amigo y s. s. q. b. s. m.—F. de Asis Jimeno Moya.—Septiembre 9-900.

Sección de Noticias

La Redacción de EL MAGISTERIO BALEAR, al hacerse cargo de este periódico, se honra saludando á todos sus compañeros en la prensa, á los nobles adelantes de nuestra postergada clase. Hónrase también en presentar sus respetos á todas las Autoridades del ramo de enseñanza y muy singularmente á las muy dignas de esta Provincia.

El presente número será remitido á todos los Maestros públicos y privados de esta Provincia, tanto á los que han manifestado deseos de ser Asociados como á los que no contestaron al Cuestionario que esta Junta les dirigió el pasado Agosto.

to. Rogámosles á estos últimos tengan la amabilidad de devolvernos este número si no quieren favorecernos inscribiéndose como Asociados ó sosteniéndonos con su suscripción.

Ha sido concedida la pensión de viudedad á doña Margarita Mari y Juan viuda del Maestro que fué de Ibiza D. Juan Compañy.

La Diputación provincial en sesión celebrada el día 9 del corriente acordó, conceder á la Cámara oficial de Comercio de esta Capital la cantidad de 250 pesetas por una sola vez con aplicación á los gastos de la Escuela elemental de Comercio que con el carácter de enseñanza libre inauguró el día 1.º del corriente.

El día 22 del actual á las dos de la tarde finaliza el plazo para solicitar la plaza de habilitado de los Maestros jubilados y pensionistas.

El Alcalde de La Puebla ha remitido á la Junta provincial copia del acta de los exámenes de las escuelas públicas de dicha localidad y de la privada que dirigen las Hijas de la Misericordia, celebrados en el mes de Julio último.

El Alcalde de Marratxí ha participado á la Junta Provincial que la Maestra del *Pla de na Tesa* D.^a Antonia Lopez, cesó en el desempeño de su cargo el día 2 del corriente mes.

La mencionada Maestra ha comunicado á la Junta provincial haber cesado el mismo día 2 en la dirección de la escuela del *Pla de na Tesa* que regentaba.

La Maestra de Villacárlos D.^a María A. Boned ha solicitado de la Junta de Instrucción pública adquirir unas puertas vidrieras, vista la escasez de luz que tiene el local de la escuela, en sustitución de los carteles pizarras Soler que tenía presupuestados, toda vez que no le ha sido posible el poderlos adquirir por el precio que tenía consignado en presupuesto.

La Junta local de Mahón ha remitido el acta del resultado de los exámenes practicados en las escuelas públicas de dicha localidad durante el próximo pasado mes de Junio.

La Junta local de Sóller comunica á la Provincial haber nombrado Maestro á D. Juan Covas Capó para la escuela de niños de la barriada del Puerto.

La Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes participa á esta Junta que los Rectores de Universidades pueden disponer del personal afecto á las Secretarías para encomendarle los trabajos que consideren procedentes siempre que tengan marcada relación con la enseñanza oficial.

La Junta local de Deyá remite la lista formada por orden de preferencia de los aspirantes que han solicitado la escuela de dicha villa, que es como sigue:

D. Gabriel Barceló Ramón.—D. Sebastián Bagúr.—D. Miguel Sastre Puigserver.—D. Juan Alejo Oliver.—D. Francisco Ripoll Gordiola.

* * *

† El n.º 1 de la precedente lista, D. Gabriel Barceló y Ramón, pasó a mejor vida el 15 del corriente, á la edad de 72 años, después de haber desempeñado en propiedad una escuela en La Puebla y las interinidades de la Práctica, como Regente y como Auxiliar, la de la escuela de Felanitx y la de Inca.—Séale la tierra ligera.

La Junta Directiva de la Asociación, en la sesión cuya acta publicamos en el presente número, acordó dirigir una excitación á los Asociados suplicando se sirvan dirigirnos proyectos para la fundación del Montepío. Cuestión es ésta de vital interés para nosotros, y el considerable número de adhesiones recibidas demuestra cuan simpática es á nuestros compañeros, pues aun cuando algunos han contestado negativamente pertenecen estos al magisterio privado ó viven alejados de esta isla. La Junta Directiva se complacerá en extremo en publicar los proyectos que presenten los Asociados, rogándoles que los remitan á la mayor brevedad á fin de poder organizarlo todo para fin de año. Poniendo á contribucion los talentos y energías de la clase podemos aspirar á crear una obra de importancia, utilísima y duradera.

Parece va á tomar forma el pensamiento, años ha concebido por distinguidos elementos de Palma, de constituir un *Centro del Magisterio* que sirva de punto de reunión á los Maestros de la Capital y de cita para los de los pueblos cuando vengán á visitarnos. Creemos que nuestros compañeros comprenderán la utilidad que pueden reportar de dicho Centro y apoyarán y aplaudirán como aplaudimos nosotros y oportunamente apoyaremos la obra de los iniciadores que confiamos se verá realizada en breve plazo.

De los trabajos que para ello se hagan creemos poder dar cuenta en el próximo número.

En el Ayuntamiento de Palma. Sesión del 17 de Octubre: El señor García Orell pidió explicaciones al señor Alcalde acerca de los motivos que habían impedido el que se diese cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento, relativo á la maestra de la Escuela pública de la calle del Sindicato.

El señor Alcalde dijo que lo había retirado de la orden del día por creer que el asunto merece estudiarse con detención y además porque deseaba conocer el parecer de todos los señores concejales, á cuyo efecto les había convocado para el viernes próximo á las siete de la noche.

Insistió el señor García, manifestando su parecer de que el asunto debía ser discutido inmediatamente.

El señor Alcalde suplicó al señor García Orell que no insistiese sobre el asunto.

El señor Pomar dijo que estaba conforme con lo propuesto por el señor García.

El señor Martí propuso que se consignase en acta que el Ayuntamiento ha visto con gusto la actitud del Alcalde, negándose á firmar los libramientos para el pago de los haberes de la referida maestra.

Por lo demás, dijo, como que el asunto no debe discutirse hasta que se tengan bien estudiados todos los antecedentes; pues si los reglamentos dan derecho á doña Engracia Alcáide para ausentarse de esta ciudad, el Ayuntamiento debe tomar una actitud enérgica, pero, si por el contrario no le autoriza para hacerlo, creo que debemos tratar el asunto tal como es, es decir, como de maestros.

(De *La Almudaina*.)

Nuevo colega profesional.—Ha comenzado á publicarse en Madrid *El Diario del Magisterio*, periódico que prestará señalados servicios al Magisterio primario, y en el que dicha respetable clase ha de encontrar, no sólo la lectura más interesante sobre asuntos profesionales, sino también amplia é imparcial información general.

Saludamos al nuevo compañero, con el que gustosos establecemos el cambio.

Presupuestos.—Hacemos presente á nuestros compañeros que en el presente mes, debe formarse el presupuesto de material para el próximo año, el cual debe entregarse por duplicado á la Junta local, dirigiendo un oficio á la provincial en que manifiesten haber entregado á aquella el citado presupuesto.

La *Gaceta* de uno de estos últimos días publicó un aviso de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, anunciando á concurso, entre los que tengan condiciones legales, la vacante de secretario de la misma, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y 500 de gratificación.

El plazo para presentar solicitudes es el de 30 días.

El Maestro de Algaida D. José Balaguer, ha puesto en conocimiento de la Junta Provincial que en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 6 de Julio último ha abierto la Escuela nocturna á la cual ya han sido matriculados 42 alumnos.

Las cantidades para abono del finido trimestre á los Maestros públicos no han sido aún libradas á los habilitados á la hora que cerramos este número. Todo hace creer que la demora no será más que de breves días.

CORRESPONDENCIA

C. R.—M.—Imposible hoy, irá en el otro.

Imp. de J. Mir